



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 039-2024-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN- 1° CONVOCATORIA

(Transitorio)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

Contratar los servicios de un/a (01) Coordinador/a de Supervisión Normativa

1.2 Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección de Supervisión Normativa

1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Personal

1.4 Número de posiciones a convocarse

01

1.5 Base legal

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- d) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- e) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- f) Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- g) Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401".
- h) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- i) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- j) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- l) Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- m) Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC.
- n) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- o) Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoSecretaría
GeneralOficina General de
Administración

- p) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- q) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- r) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

1.6 Perfil del puesto

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	1. Título profesional universitario en Derecho, con colegiatura y habilitación vigente. 2. Estudios concluidos de Maestría en Derecho Internacional Económico, Derecho Internacional Público, Derecho Empresarial y/o afines.
Experiencia:	1. Experiencia laboral general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado. 2. Experiencia laboral específica mínima de cuatro (04) años en la función y/o materia en el sector público y/o privado. 3. Experiencia laboral específica mínima de dos (02) años en la función y/o materia en el sector público, con nivel mínimo de Especialista.
Programa de especialización, diplomados, capacitación	4. Capacitación en asuntos relacionados con el comercio exterior o Análisis de Impacto Regulatorio, y/o afines (mínimo 40 horas acumuladas).
Conocimiento	5. Conocimiento del idioma inglés a nivel intermedio.
Competencias	Liderazgo, capacidad de gestión, vocación de servicio, orientación a resultados, trabajo en equipo..

(*) Constancia de egreso, para aquellos puestos que se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación correspondiente. De no presentar la constancia de egreso, la experiencia laboral se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma del grado de bachiller y/o título profesional que presente en la postulación.

De acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Para el caso de:	Se acreditará con:
Formación Académica	• Copia del Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso. • Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRS,



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

	aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE. • Copia de la constancia y/o certificado que acredite haber concluido los estudios de Maestría en la especialidad requerida, de solicitarse como requisito mínimo. • En caso se solicite constancia de habilitación, el postulante podrá presentar el documento emitido por el colegio profesional correspondiente o acreditarse a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de “Habilitado” o adjuntar una declaración jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y habilitado sujeto a fiscalización posterior. • El postulante deberá contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del período de evaluación curricular conforme al cronograma de las presentes bases.
Programa de especialización, diplomados, capacitación	• Las constancias, certificados, diplomas de estudios u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios <u>deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.</u> • Para el caso de los Programas de Especialización deberán tener una duración no menor de 90 horas lectivas y si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. • Los Diplomados de Posgrado deberán tener una duración no menor de veinticuatro (24) créditos, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que equivalen a 384 horas. • En el caso de las capacitaciones, debe ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Se podrá considerar un mínimo de horas de capacitación, las cuales son acumulativas.
Experiencia	• Para la acreditación de la experiencia será válida la presentación de constancias, certificados, contratos y/o resoluciones que acrediten fecha de inicio y fin de la prestación, así como la actividad desarrollada de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en las Bases del Concurso. • En caso de contar con Orden de Servicio, <u>deberá presentar la constancia y/o certificado</u> de prestación del servicio brindado o el que haga sus veces, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). • Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, así como cargo o función desarrollada, caso contrario no se computará el periodo señalado. • No se admitirán declaraciones juradas para acreditar el tiempo de la experiencia requerida. • Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

	el momento de egreso de la formación correspondiente. De no presentar la constancia de egreso, la experiencia laboral se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma del grado de bachiller y/o título profesional que presente en la postulación. • Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (sólo primaria o secundaria), se contará cualquier experiencia laboral. • De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses. • Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. • Para el caso de la <u>experiencia laboral específica</u>: entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes.
Conocimientos	• Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto, idioma, ofimática.- Estos conocimientos no necesitan documentación sustentatoria, toda vez que su validación se realizará en la etapa de la entrevista.

Principales funciones a desarrollar:

- Dirigir y coordinar la opinión en temas de aplicación e interpretación de los compromisos comerciales internacionales y de integración comercial, en coordinación con las Direcciones Generales del Viceministerio de Comercio Exterior.
- Analizar y emitir opinión acerca de la compatibilidad e implicancias jurídicas de la normativa nacional y de los socios comerciales con los compromisos comerciales internacionales y de integración comercial.
- Coordinar y emitir opinión de los proyectos normativos presentados en el marco de la Comisión de Coordinación Viceministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y de la agenda de Consejo de Ministros.
- Dirigir y coordinar la opinión jurídica en temas relativos al desarrollo del comercio exterior con incidencia en los compromisos comerciales internacionales y de integración comercial asumidos por el Perú.
- Formular y revisar propuestas de convenios o acuerdos interinstitucionales, proyectos normativos, documentos de gestión, y otros documentos jurídicos que requiera el Viceministerio de Comercio Exterior.
- Otras funciones asignadas por el (la) Director (a) de Supervisión Normativa, relacionadas a la misión del puesto.

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoSecretaría
GeneralOficina General de
Administración**1.7 Condiciones del puesto**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac, San Isidro - Lima
Duración del contrato	Inicio: Fecha de suscripción del contrato Fin: 31 de agosto de 2024
Monto de la Contraprestación mensual	S/. 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Soles). Incluyen los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales	- No tener impedimento para contratar con el Estado. - No estar inscrito en el REDAM. - No estar inscrito en el REDERECI. - No tener sanción por falta administrativa vigente.

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO**2.1. Cronograma**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	Aprobación de la Convocatoria	De acuerdo a la necesidad de la dependencia usuaria	Secretaría General, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Oficina General de Administración
	Registro en el aplicativo informático de Talento Perú	29/04/2024	Oficina de Personal
CONVOCATORIA			
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria: -Sistema de Difusión de Ofertas Laborales -Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	Del 30/04/2024 al 14/05/2024	Oficina de Personal
2	Postulación virtual (*) (Documentos y anexos A,B,C,D) Los anexos estarán en la plataforma de postulación, como secciones en el sistema Formatos A, B, C y D. Se podrá acceder al momento de la postulación.	15/05/2024 Desde las 00:00 horas hasta las 18:00 horas	Oficina de Personal
SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular	Del 16/05/2024 al 21/05/2024	Comité Evaluador

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoSecretaría
GeneralOficina General de
Administración

4	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular en el Portal Institucional	22/05/2024	Oficina de Personal
5	Entrevista presencial (Se evaluará conocimientos)	Del 23/05/2024 al 28/05/2024	Comité Evaluador
6	Publicación de Resultado Final en el Portal Institucional	29/05/2024	Oficina de Personal
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato e inicio de labor(**)	Del 30/05/2024 al 05/06/2024	Oficina de Personal
8	Registro del Contrato	Al día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Oficina de Personal

* Los anexos A, B, C, D, estarán en la plataforma de postulación (formatos A, B, C y D). La información que consigne el/la postulante y la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

**La(s) persona(s) que resulte(n) ganadora(s) y que a la fecha de publicación de los resultados finales, mantengan vínculo laboral con el Estado, deberá(n) presentar la aceptación de su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual o documento de suspensión de vínculo laboral o contractual, al momento de la suscripción del contrato.

*** El cronograma establecido podrá ser modificado en cualquier etapa del proceso, conforme a las necesidades de la entidad.

****El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los postulantes, y es de estricta responsabilidad de cada uno de ellos.

2.2. Documentos a presentar

- Obligatorios (documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil requerido).
- Facultativos (aquellos que otorgan puntaje adicional, en el supuesto que el proceso de convocatoria lo señale).

En caso, los postulantes presenten documentos en idiomas diferentes al español/castellano, se debe adjuntar la correspondiente traducción simple, con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor. En caso omitan la incorporación de algún documento con la traducción simple y datos solicitado, quedan automáticamente descalificados del proceso.

2.3. Forma de presentación

Se recomienda que la documentación curricular esté convertida en formato PDF, por cada requisito.

Para la postulación al sistema de convocatoria deberá revisar el manual del usuario de convocatoria CAS.

Los anexos A, B, C, D, estarán en la plataforma y se podrán acceder al momento de la postulación virtual, como secciones en el sistema Formatos A, B, C y D.

El link postula aquí estará habilitado en la fecha y hora de la postulación virtual de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

En caso de tener alguna consulta y/o duda realizarla a través del correo electrónico convocatoriascas@mincetur.gob.pe.

2.4. Evaluaciones y criterios de evaluación (procedimiento de evaluación, puntajes mínimo y máximo)

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoSecretaría
GeneralOficina General de
Administración

aprobatorios y otros criterios a tomarse en cuenta en cada una de las evaluaciones).

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	50%	35 puntos	50 puntos
• Formación académica		20	20
• Experiencias		10	25
• Programa de especialización, diplomados, capacitación		5	5
• Requisitos adicionales (Opcional)		--	--
ENTREVISTA	50%	30 puntos	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	100%	65 puntos	100 puntos

- ✓ Los postulantes que no cumplan con obtener los puntajes mínimos requeridos en cada etapa, serán **descalificados** automáticamente. En caso que todos los postulantes obtengan un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio, la convocatoria será declarada **DESIERTA**.
- ✓ En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante, en primer orden, a aquel candidato que tenga mayor experiencia específica referida a la labor a realizar; y, en segundo orden, a aquel que acredite mayor tiempo de experiencia general. De persistir el empate, el Comité selecciona al candidato que tenga la mayor especialización en el servicio.

2.5. Resultados del proceso

Los resultados del proceso de convocatoria serán publicados en el portal institucional en la fecha de acuerdo al cronograma.

El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los postulantes, y es de estricta responsabilidad de cada uno de ellos.

2.6. Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o Por deportista calificado de Alto Nivel.

a) Bonificación por Discapacidad.- Conforme al artículo 48º y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- ✓ Deberá Indicar en el campo correspondiente su condición de Discapacitado.
- ✓ Adjuntar el documento que acredite la discapacidad, de corresponder.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total
--

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas.- Conforme a la Ley Nº 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado.

- ✓ Deberá indicar en el campo correspondiente su condición de Licenciado de las Fuerzas armadas.
- ✓ Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total
--



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas; estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total + Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total = 25% del Puntaje Total

c) Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel.- Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular

- ✓ Deberá indicar en el campo correspondiente su condición de deportista calificado de alto nivel.
- ✓ Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

2.7. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

2.7.1. Declaratoria del proceso como desierto, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 65 puntos.

2.7.2. Cancelación del proceso de selección, en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad.

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b) Por asuntos institucionales no previstos.
- c) Otras razones debidamente justificadas.

2.8. Situaciones irregulares y consecuencias

● En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso. Es pertinente indicar que se otorgará una tolerancia de cinco (5) minutos de acuerdo a la hora programada, si pasado el tiempo el/ la



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

postulante no se presenta será automáticamente descalificado/a.

- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presenta información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

2.9. Mecanismos de impugnación

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda. El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

San Isidro, 30 de abril de 2024